



Universidad Nacional de Córdoba
2020

Resolución Decanal

Número:

Referencia: CUDAP: EXP-UNC:0055263/2019 - DESIGNACION INTERINA EN ESTRUCTURAS I "A" CARRERA ARQUITECTURA

VISTO:

El Expediente Número CUDAP: EXP-UNC:0055263/2019, por el que la Arquitecta RAQUEL FABRE, Profesora Titular de la cátedra de Estructuras I "A" de la carrera de Arquitectura de esta Facultad, solicita la cobertura de un cargo Docente vacante en su asignatura; y,

CONSIDERANDO:

Que el presente pedido responde a la vacante producida por licencia sin goce de sueldos concedida a la Ingeniera DANIELA GILABERT.

Que el Area de Personal informó que dicho cargo se encuentra vacante.

Que Secretaría Académica procedió a realizar el correspondiente trámite para la selección interina.

Que el Tribunal de Evaluación interviniente, ha emitido el respectivo Orden de Méritos, resultando Primero el Ingeniero JAVIER MARTINI.

Que Secretaría Académica ha tomado debida cuenta de las presentes actuaciones, y solicita la designación interina del Ing. MARTINI, desde el 01/03/2020 y hasta el 31/03/2021, en el cargo descripto precedentemente.

Por todo ello,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE ARQUITECTURA, URBANISMO y DISEÑO

R E S U E L V E:

ARTICULO N° 1: DESIGNAR interinamente al **Ingeniero JAVIER IGNACIO MARTINI (LEGAJO N° 52.295)**, en un cargo de Profesor Asistente con Dedicación Semiexclusiva, para desempeñarse en la Cátedra de Estructuras I "A" de la carrera de Arquitectura, como suplente de la Ingeniera GILABERT, y por el periodo del 01/03/2020 y hasta el 31/03/2021.

ARTICULO N° 2: La liquidación mensual de los cargos que se detallan precedentemente, se

imputará al Crédito de la Partida A-0001-013-000-000-11-31-10-00-01-00-03-04.

ARTICULO N° 3: La presente designación podrá caducar con antelación a la fecha prevista si se produce el reintegro anticipado del titular del cargo, no implicando consolidación en la asignatura y quedando sujeta a modificaciones del plan de estudios o reorganización académica.

ARTICULO N° 4: El Personal Docente cuyas designaciones se describen anteriormente, deberán pasar por la Oficina de Personal y Sueldos (calle Av. Vélez Sarsfield N° 264, 1° Piso, Centro – Córdoba), a fin de cumplimentar la documentación correspondiente, siendo la fecha al alta par el cobro de haberes la del Acta que a tal efecto se labre en ella.

ARTICULO N° 5: El Personal Docente cuyas designaciones se mencionan precedentemente deberán concurrir a la Caja Complementaria de Jubilación y Pensión de la Universidad Nacional de Córdoba (calle Independencia N° 209 – 1° piso, Centro Córdoba), con copia respectiva, en el término de diez días a sus efectos.

ARTICULO N° 6: La presente Resolución se efectúa Ad-Referendum del Honorable Consejo Directivo.

ARTICULO N° 7: Incluir en el Digesto Electrónico, Comunicar a Decanato, Secretaría Académica y Area de Personal, Dar cuenta al Honorable Consejo Directivo, Notificar a las Personas correspondientes, Dar al Registro de Resoluciones y Archivar.

/JAO